

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

30895

*ORDEN de 29 de noviembre de 1977 por la que se fija el precio para las ventas de los petróleos crudos procedentes de las explotaciones: Permiso de investigación «Casablanca» y las concesiones de explotación «Tarraco» y «San Carlos I y II».*

Ilmo. Sr.: Las variaciones en los precios de los crudos en el mercado internacional, así como el cambio de paridad de la peseta respecto al dólar americano, aconsejan revisar los precios de los crudos nacionales actualmente en explotación. Para la fijación de los nuevos precios se han tenido en cuenta tanto sus rendimientos y calidades como los diferenciales por transporte con relación a otros crudos similares de procedencia exterior. Finalmente, se ha considerado con especial cuidado la necesidad de alinear los precios de los crudos nacionales con el mercado internacional. Este criterio constituye un contraste imprescindible para una política energética basada en precios realistas, y representa, además, una guía para previsiones futuras en cuanto a la evolución de los precios. Dichos contrastes y guías deben contribuir, además, a introducir claridad en el sistema de fijación de precios, y proveer así unas bases de planificación que estimulen la actividad exploradora en el territorio nacional y contribuyan al logro de uno de los objetivos claves de la política energética: el desarrollo de los recursos propios.

Por todo ello, visto el informe remitido en 24 de octubre de 1977 por la «Comisión para la fijación de precios de los hidrocarburos naturales de producción nacional», a efectos de fijar el precio de venta a las refinerías nacionales del petróleo crudo procedente de las explotaciones que se llevan a cabo actualmente en el permiso de investigación «Casablanca» y en las concesiones de explotación «Tarraco» y «San Carlos I y II».

Cumplidos los trámites reglamentarios y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y del Reglamento para su aplicación, de 30 de julio de 1976, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de noviembre de 1977,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Fijar para el petróleo crudo procedente de la explotación del permiso «Casablanca» el precio de 8.600 pesetas la tonelada métrica, puesto en brida de carga y con pago diferido a sesenta días.

Segundo.—Fijar para el petróleo crudo procedente de la concesión «Tarraco» el precio de 8.710 pesetas la tonelada, puesto en brida de carga y con pago diferido a sesenta días.

Tercero.—Fijar para el petróleo crudo, procedente de las concesiones «San Carlos I y II», el precio de 5.830 pesetas la tonelada, puesto en punto de descarga en el puesto de destino y con pago diferido a sesenta días.

Cuarto.—Los referidos precios entrarán en vigor en la fecha de aprobación en Consejo de Ministros de esta Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.

OLIART SAUSSOL

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

30896

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-14.777/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a E. T. «Sauquet II».

Final de la misma: Nueva E. T. «Sauquet II».

Término municipal a que afecta: Gualba.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,160 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castillete metálico.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 6/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de octubre de 1977.—El Delegado provincial.—14.664-C.

30897

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Municipal de Centelles», con domicilio en Centelles, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-25.386/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea de E. T. número 1 a E. T. número 4.

Final de la misma: E. T. número 2.

Término municipal a que afecta: Centelles.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,250 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados de sección. Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 6/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de octubre de 1977.—El Delegado provincial.—4.207-D.

30898

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-1.618/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S. 11 KV., entre E. T. 3.198 y E. T. 3.177.

Final de la misma: Nueva E. T. «Avenida Hospital Militar» («Dragados y Construcciones»).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 25 metros.

Conductor: Aluminio, 3 por 1 por 160 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA., 11/0,380 KV.